



09 SEP 2015

Resolución Directoral Regional N° 9126

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de veintidós (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo 045-2015-PCM, el Gobierno Nacional a través de la Presidencia de Consejo de Ministros, declara en estado de emergencia, entre otros, a 64 distritos del departamento de Piura, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de verificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de desastres;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2310- 2015-DREP , aprueba la Norma Técnica para el Desarrollo de las Actividades en las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación para el año 2015, la misma que es necesario modificar, ante la inminente presencia del Fenómeno El Niño- FEN.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, según Informe N° 358-2015-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP, aprobado por el Despacho Directoral, a través de la Hoja de Envío N° 1191-2015-DREP; de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S N° 11-2012.ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944-2012 , RM. 556-2014-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 016 - 2015-GOB-REG-PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR LOS LINEAMIENTOS Y ACCIONES QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA QUE IMPLEMENTA PARA ENFRENTAR EL FENÓMENO EL NIÑO, los mismos que forman parte del anexo de la presente resolución ; quedando de esta manera modificada la RDR N° 2310-2015, que aprueba la Norma Técnica para el Desarrollo de las Actividades en las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación para el año 2015.



ARTICULO 2º: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Piura y a las Áreas de Gestión Pedagógica de las Unidades de Gestión Educativa Local –UGEL, implementar y ejecutar las acciones de acompañamiento y monitoreo al cumplimiento de los Lineamientos implementados en la presente resolución.

ARTICULO 3º PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Piura, en la forma y modo que señala la ley, quedando oficialmente notificada a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



M^g PEDRO PERICHE QUEREVALU
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA.



PPQ/DREP.

NJDG/DGP.

JAT/EE.

CLVC/EE.